



Departamento de Morazán.
Teléfono PBX 2645 – 0500, 2658 – 8214,
Correo: alcaldiamunicipaldeosicala@yahoo.com
Calle ppal. Luis F. Buchaleth, Barrio el Centro

N° de Solicitud:

ALC. OSICALA-2019-06

ALCALDIA MUNICIPAL DE OSICALA: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Osicala, a las ocho horas con diez minutos del veintinueve de octubre del dos mil diecinueve.

El dieciséis de octubre del dos mil diecinueve, se recibió en físico, la solicitud de información con referencia **ALC. OSICALA-2019-06**, en la que requieren:

- a) Presupuesto Municipal 2019.
- b) Plan Anual UMM 219.
- c) Deuda Actual de la Municipalidad.

TRAMITACIÓN

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

II. La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

III. La LAIP define en su Art. 6 letra “c” la información pública la cual es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.



Departamento de Morazán.
Teléfono PBX 2645 – 0500, 2658 – 8214,
Correo: alcaldiamunicipaldeosicala@yahoo.com
Calle ppal. Luis F. Buchaleth, Barrio el Centro

IV. Para el presente caso, le manifesté a la solicitante que el presupuesto actual se encuentra disponible en el portal de transparencia por lo que no se lo tramitaría, más sin embargo se le entregaría, luego procedí a enviar requerimiento por escrito con fecha 16 de octubre de 2019 a la responsable de la Unidad de Contabilidad Lic. Teresa de Jesús Iglesias, para que recopilara la información, verificara su clasificación y comunicara en su caso la forma en que se encuentra disponible la deuda publica actual. Y a la encargada de la Unidad de la mujer Señora, Ingrid Carolina Díaz Chávez, para que brindara el plan anual 2019 de la Unidad de la Mujer.

Luego de transcurrido el plazo para que las responsables de las Unidades me remitieran lo solicitado procedí a enviarle un nuevo requerimiento con fecha 25 de octubre de 2019, en tal requerimiento recibí notificación de la unidad de Contabilidad con la información solicitada, en copia simple, no así de la unidad de la mujer por lo que procedí a solicitarlo al secretario Municipal quien proporciono la información en copias simples.

V. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; El suscrito Oficial de Información, RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Por lo anteriormente expresado, se le entrega la información por ser considerada como pública, de conformidad a lo establecido en el art.6 literal
- c) Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d- Archívese el expediente administrativo.

NOTIFÍQUESE.

F. _____
Rigoberto Hernández Ramírez
Oficial de Acceso a la Información Publica
Alcaldía de Osicala.